Comunidad de Madrid

Medios de Comunicación

Tras la finalización del Real Decreto Ley de permisos retribuidos recuperables aprobado por el Gobierno central

La Comunidad de Madrid habilita un protocolo de actuación para las empresas que vuelvan a la actividad

- El objetivo es garantizar la seguridad de los trabajadores extremando las medidas de higiene y la prevención de riesgos laborales por el COVID-19
- El documento recomienda una vuelta escalonada, flexibilidad de horarios y la limpieza y ventilación de los centros de trabajo

13 de abril de 2020- La Comunidad de Madrid ha habilitado un protocolo de actuación con las directrices que deben seguir las empresas para garantizar una vuelta a la actividad laboral de manera segura, tras la finalización de los permisos retribuidos recuperables para los trabajadores que no prestaban servicios esenciales decretados por el Gobierno central. La información está disponible desde hoy en la guía útil para empresas, trabajadores y autónomos, a la que se puede acceder desde la página web de la Comunidad de Madrid https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/empleo/guia_de_actuacion_ante_la_vuelta_a_la_actividad_laboral_rev04.pdf

El documento elaborado por el Gobierno regional establece dos etapas en este proceso. La primera de ellas, está centrada en reordenar la actividad y propone un estudio del personal disponible y la posible necesidad de adaptación del puesto de trabajo en caso de ser especialmente vulnerable al COVID-19.

En el caso de los trabajadores especialmente sensibles o vulnerables, las instrucciones sanitarias indican que este personal debe ser apartado de la exposición posible al coronavirus. Al mismo tiempo, es importante revisar los protocolos de compras y de gestión, conocer si los clientes, suministradores y subcontratas del negocio han mantenido la actividad laboral o tener preparada la información y comunicaciones que se van a dar a los trabajadores. Conviene, además, designar a personas que vigilen el cumplimiento de las medidas higiénicas y de seguridad.

La segunda fase prevé el comienzo de la actividad de forma segura, con una limpieza previa y en profundidad de los centros de trabajo, así como un análisis del proceso productivo, incluyendo la necesidad de guardar la distancia de seguridad y el resto de directrices marcadas por las autoridades sanitarias.

También se recomienda una vuelta escalonada por niveles de prioridad en la actividad, con flexibilidad de horarios para evitar la concurrencia del personal, así como realizar una revisión de los equipos e instalaciones que pudieran haber visto afectada su seguridad tras un periodo de inactividad o reforzar las medidas de protección de los trabajadores.

En este sentido, se recuerda la necesidad de incrementar las medidas de higiene personal, así como la continua ventilación de todos los espacios del centro de trabajo ante cualquier escenario de exposición. Finalmente, se debe permitir la consulta y participación de los trabajadores en todos los aspectos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo. Esta actuación quedará, siempre que exista, en manos de los representantes de los trabajadores.

La intención del Ejecutivo regional con este protocolo es que las empresas consigan identificar aquellos factores que puedan incrementar el riesgo de infección por COVID-19 y los riesgos psicosociales asociados, para cambiarlos por otros que compatibilicen la seguridad de los trabajadores y la reanudación de la actividad. En cualquier caso, cada organización deberá analizar su caso particular y adoptar las medidas necesarias, siguiendo el asesoramiento y las directrices marcadas por su servicio de prevención (en su caso) si fuera necesario.

GUIA DE RIESGOS LABORALES ANTE EL CORONAVIRUS

La Comunidad de Madrid, a través del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST), está reforzando la información que ofrece a los ciudadanos sobre la prevención de riesgos laborales relacionados con la actual situación provocada por el coronavirus. Así, ha habilitado distintas cuentas de correo electrónico desde las que poder resolver las dudas planteadas por trabajadores de distintos sectores sobre las medidas preventivas a adoptar en su actividad diaria.

Por ejemplo, el personal sociosanitario puede dirigirse a irsst.higiene@madrid.org ;en el mail irsst.sirp@madrid.org se ofrece toda la información psicosocial y para el caso concreto de la construcción funciona el correo irsst.construcción@madrid.org. Todos estos canales de comunicación refuerzan la información que ofrece la guía útil alojada en la web (www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/empleo/preguntas_frecuentes_prevencion_de_riesgos.pdf), con respuestas detalladas a las preguntas más frecuentes planteadas por los profesionales sobre la prevención de riesgos laborales en los distintos sectores afectados por la pandemia.